

### **INSTRUCCIONES DE 26 DE ENERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.**

La Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», y de las visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado, tiene como objeto regular las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las visitas de seguimiento para el profesorado que garanticen la supervisión del alumnado participante en su fase de formación en empresas europeas.

Mediante la Resolución de 5 de junio de 2020 se efectuó la convocatoria de cuarenta estancias para realizar la fase de Formación en Centros de Trabajo en otros países de la Unión Europea al amparo del programa "Formación en Empresas Europeas" para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial.

Posteriormente, la Resolución de 14 de diciembre de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa modificó la Resolución de 5 de junio de 2020, ampliando el número de estancias convocadas.

Estas estancias se han convocado en la modalidad "Gestión por parte del centro docente" para ser desarrolladas durante el tercer trimestre, según lo recogido en la Orden de 16 de mayo de 2011:

La referida convocatoria responde a la necesidad de promover programas que conlleven la realización de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea y el perfeccionamiento de un idioma extranjero, lo que permite conseguir el objetivo básico de

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/01/2021 12:52:08	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	tFc2eHXFRBQZGYRZ69HECG7VKCF07V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

avanzar en la adquisición de conocimientos y saberes propios e imprescindibles para el siglo XXI. Asimismo, la ampliación de plazas responde a las actuaciones contempladas en el Protocolo General de Actuación en materia de educación firmado entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (España), el Ministerio de Asuntos Federales y Europeos y Desarrollo Regional del Estado Federado de la Región de Baja Sajonia (Alemania) y el Ministerio de Educación del Estado Federado de la Región de Baja Sajonia (Alemania) para la mejora de la Formación Profesional y de la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional.

Con objeto de determinar el procedimiento a seguir por el alumnado y por los centros docentes para la solicitud y gestión de dichas estancias, esta Dirección General de Formación Profesional, en el marco de las competencias que tiene atribuida, ha resuelto dictar las siguientes

## INSTRUCCIONES

### Primera. Solicitudes y plazos.

El plazo para la presentación de las solicitudes será el establecido en los artículos 18 y 19 de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», y de las visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado:

a) Del 10 de enero al 1 de febrero de 2021 para la presentación de solicitudes por parte del alumnado, de acuerdo con el Anexo I de la Orden citada, preferentemente en la secretaría del centro docente donde cursa sus estudios. La secretaría ha de firmar, sellar y registrar la fecha de entrada en los espacios correspondientes del documento.

b) Hasta el 15 de febrero de 2021 para la remisión del proyecto-dossier por parte de los centros docentes, que enviarán toda la documentación indicada en la instrucción segunda a través de la ventanilla electrónica del sistema de información Séneca, en el espacio destinado a Proyectos Internacionales de Formación Profesional del Servicio de Ordenación y Formación en Empresas de la Dirección General de Formación Profesional.



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/01/2021 12:52:08	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	tFc2eHXFRBQZGYRZ69HECG7VKCF07V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Segunda. Documentación y actuaciones de los centros docentes

1. Los centros docentes grabarán en el sistema de información Séneca los datos referentes a los apartados 3a), 3b) y 3h) del artículo 19 de la Orden de 16 de mayo de 2011, es decir, las solicitudes recibidas, el programa formativo, así como los datos del profesor o profesora designado como responsable y, en su caso, como suplente.

2. Se enviará, a través de la ventanilla electrónica del sistema de información Séneca, al Servicio de Ordenación y Formación en Empresas, en el motivo "Proyectos Internacionales de Formación Profesional", de la Dirección General de Formación Profesional, un archivo por alumno o alumna conteniendo la siguiente documentación:

- a) Modelo de oficio que acompaña a estas Instrucciones como Anexo.
- b) Solicitud con registro de entrada, firmas y sello, según el modelo establecido en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 2011, conforme al apartado 3a) del artículo 19 de la citada Orden.
- c) Informe del departamento de Idiomas, firmado por la persona que ejerza la jefatura del mismo, conforme al apartado 3c) del artículo 19 de la Orden de 16 de mayo de 2011.
- d) Informe de idoneidad, firmado por las personas titulares de los departamentos de Orientación y de la familia profesional que corresponda, conforme al apartado 3d) del artículo 19 de la Orden de 16 de mayo de 2011.
- e) Carta de compromiso de la empresa o centro de intercambio, según los modelos establecidos en los Anexos II y III de la Orden de 16 de mayo de 2011, junto a una breve descripción de la actividad que realizan y la idoneidad que poseen para desarrollar el programa formativo propuesto para el alumnado, conforme al apartado 4a) del artículo 19 de la citada Orden.
- f) Presupuesto previsto, según el modelo establecido en el Anexo VII de la Orden de 16 de junio de 2011, conforme a la instrucción cuarta de las presentes Instrucciones y como establece el apartado 4b) del artículo 19 de la Orden de 16 de mayo de 2011.
- g) Certificado de empadronamiento familiar colectivo, emitido después del 1 de septiembre de 2020, de la unidad familiar del solicitante, necesario para acreditar ser miembro de una familia andaluza, de acuerdo con el Decreto 137/2002, de 30 de

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/01/2021 12:52:08	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	tFc2eHXFRBQZGYRZ69HECG7VKCF07V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

abril, de apoyo a las familias andaluzas; el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas; y el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

La documentación original quedará en custodia del centro.

3. Al convocarse solo plazas de la modalidad "Gestión por parte del centro docente", el currículum vitae Europass y el cuestionario del participante recogidos en los apartados 3f) y 3g) del artículo 19 de la Orden de 16 de mayo de 2011, serán realizados por el alumnado solicitante para ser enviados por su centro docente a la empresa o centro de intercambio, pero en ningún caso serán remitidos a esta Dirección General.

El Currículum vitae se ha de confeccionar en el idioma del país solicitado, o en inglés en su defecto, adjuntando una foto formal reciente, de acuerdo con el modelo Europass: <http://sepie.es/iniciativas/europass/cv.html>

Se añadirá el nombre del ciclo formativo y se incluirán las principales competencias de acuerdo con el Suplemento Europass a los Titulos de FP según la información disponible en el siguiente enlace:

<https://www.todofp.es/orientacion-profesional/itinerarios-formativos-profesionales/movilidad/que-es-el-suplemento-europass/titulos-loe.html>

### **Tercera. Personas solicitantes extranjeras.**

Las personas solicitantes extranjeras deberán aportar, además, copia autenticada de uno de los siguientes documentos en vigor:

- a) Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, como establece el artículo 7 del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, o Certificado del derecho a residir con carácter permanente si están en posesión del mismo, según el artículo 10 del citado Real Decreto, cuando sean ciudadanos o ciudadanas de un Estado miembro de la UE o de otro Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/01/2021 12:52:08	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	tFc2eHXFRBQZGYRZ69HECG7VKCF07V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- b) Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, conforme al artículo 8 del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, o tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión, si están en posesión de la misma, como establece el artículo 11 del mencionado Real Decreto, cuando sean miembros de la familia de un ciudadano o ciudadana de un Estado miembro la UE o de un Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- c) Las personas solicitantes extranjeras no incluidas en los apartados anteriores aportarán la Tarjeta de Identidad de Extranjeros según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

### **Cuarta. Cobertura de las estancias**

1. Las coberturas contempladas en la presente instrucción son las recogidas en el artículo 6 de la Orden de 16 de mayo de 2011.
2. La dotación máxima para cubrir el período de ocho semanas de estancia en la modalidad de "Gestión por parte del centro docente" es de dos mil euros, para cubrir todos los conceptos siempre que estén convenientemente justificados.
3. El curso de idiomas en destino no es obligatorio, pero en caso de realizarse no superará dos semanas de estancia o cuarenta horas de clase. Si no se llevase a cabo, el presupuesto indicado anteriormente se reducirá en doscientos euros.

### **Quinta. Justificación.**

1. Finalizada la estancia, se ha de presentar una carpeta justificativa de gastos firmada por el alumno o la alumna participante y el secretario o secretaria del centro docente, según el modelo y las indicaciones que se publiquen con la Resolución de estancias. Se adjuntarán facturas y tickets de los conceptos transporte, alojamiento, seguro y curso de idioma, pero no serán necesarios los justificantes relativos al concepto manutención. El gasto justificable por este concepto es una ayuda máxima de 50 euros semanales, menos la aportación de la cuota de las familias con ingresos superiores al 25% de los límites de renta establecidos en los artículos 14 y 24 de la Orden de 16 de mayo de 2011, en su caso. Las facturas pueden estar a nombre del

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/01/2021 12:52:08	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	tFc2eHXFRBQZGYRZ69HECG7VKCF07V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

alumnado participante o del centro docente, especificándose en este caso la persona beneficiaria.

2. El alumnado participante recibirá la dotación una vez que haya regresado y justificado su estancia, a través de su centro docente, que esperará autorización expresa al respecto de la Dirección General de Formación Profesional. La dotación se enviará al centro docente dentro de los pagos de gastos de funcionamiento sujetos a los calendarios de pagos de la Consejería de Educación y Deporte.

En caso de que la duración de la estancia del alumnado no permita realizar el número mínimo de horas establecidas en el currículo de cada ciclo formativo para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, este deberá completar su formación con anterioridad o posterioridad a su estancia en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden de 16 de mayo de 2011.

Al margen de esta convocatoria y, por lo tanto, sin la cobertura correspondiente a la misma, se recuerda que el alumnado no seleccionado puede realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante estancias en empresas e instituciones de otros países de la Unión Europea al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **Sexta. Acreditación de la unidad familiar.**

1. Tienen la consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionados entre sí por vínculo de matrimonio o uniones de hecho, por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

2. La unidad familiar incluida en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 2011, de solicitud de las estancias debe coincidir exactamente con la unidad familiar que figure en el sistema de información Séneca. En caso contrario, el alumnado solicitante deberá aportar, previa solicitud por parte del centro docente, documentación acreditativa de la unidad familiar. Esta información es indispensable para delimitar que el alumnado solicitante cumple los requisitos de la convocatoria y para determinar los ingresos de la unidad familiar.



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/01/2021 12:52:08	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	tFc2eHXFRBQZGYRZ69HECG7VKCF07V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

3. La puntuación de renta se obtiene en función de los datos de ingresos de la unidad familiar que proporcione la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativa al ejercicio fiscal de 2019, correspondiente a la Declaración de IRPF 2020, siempre que en el apartado de “Información Tributaria” de la solicitud se relacionen todos los miembros de la unidad familiar y firmen las personas mayores de 16 años.

4. En los casos en que la persona solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, deberá acreditar que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.

### **Séptima. Nota media de primero y certificación de aprobados.**

Los datos correspondientes a la nota media del primer curso y la condición de que se está en disposición de iniciar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y Proyecto, si procede, serán extraídos del sistema de información Séneca. No obstante, los centros docentes deberán aportar certificación de aquellas personas solicitantes de las que el sistema carezca de datos.

Para acreditar cualquier calificación se podrá utilizar el “Documento de certificación de notas” que figura en el apartado “Documentos” del sistema de información Séneca relativos a la FCT en la Unión Europea.

### **Octava. Plazas vinculadas al acuerdo con la Cámara de Comercio de Hannover del Estado Federado de Baja Sajonia (Alemania).**

Las plazas relativas al punto 3 del Resuelve Segundo de la Resolución de 5 de junio de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2020/21, modificada por la Resolución de 11 de diciembre de 2020, están supeditadas a la aportación de una carta de compromiso firmada por una empresa del ámbito de la Cámara de Comercio de Hannover del Estado Federado de Baja Sajonia (Alemania).

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/01/2021 12:52:08	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	tFc2eHXFRBQZGYRZ69HECG7VKCF07V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

En el caso de que quedara alguna plaza vacante de estas veinte estancias, se sumarían a las cuarenta estancias convocadas por el punto 1 del Resuelve Segundo de la Resolución de 5 de junio de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas.



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/01/2021 12:52:08	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	tFc2eHXFRBQZGYRZ69HECG7VKCF07V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

### ANEXO

CENTRO DOCENTE

Nº REGISTRO y FECHA

#### OFICIO DE REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ESTANCIAS EN LA UNIÓN EUROPEA PARA EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

<b>ALUMNO/A</b>	
-----------------	--

<b>1 GRABACIÓN EN SÉNECA (marcar los datos grabados)</b>
<input type="checkbox"/> Datos del profesor/a responsable de las prácticas del alumnado en la Unión Europea. <input type="checkbox"/> Programa formativo. <input type="checkbox"/> Solicitud.

<b>2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (marcar lo que corresponda)</b>
<input type="checkbox"/> Los datos de la unidad familiar existentes en Séneca y en el Anexo I son coincidentes. <input type="checkbox"/> Se ha solicitado documentación acreditativa de la unidad familiar al no coincidir los datos de Séneca con los del Anexo I.

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE POR VENTANILLA ELECTRÓNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (marcar los documentos)</b>
<input type="checkbox"/> Solicitudes originales con registro de entrada (Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 2011) . <input type="checkbox"/> Informe de idoneidad firmado por los departamentos de Familia Profesional y Orientación, con VºBº de la Dirección del centro. <input type="checkbox"/> Informe del nivel de competencia oral firmado por el departamento de Idiomas con VºBº de la Dirección del centro docente. <input type="checkbox"/> Carta de compromiso de la empresa o centro de intercambio (Anexo II / Anexo III). <input type="checkbox"/> Justificación de la idoneidad de la empresa (solo si ha sido aportada por el solicitante, no por el centro docente). <input type="checkbox"/> Presupuesto del coste previsto (Anexo VII). <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento familiar colectivo actualizado. <input type="checkbox"/> Otros documentos justificativos (especificar): .....

<b>4 FECHA Y FIRMA</b>
<p>D. / Dª .....</p> <p><b>Secretario/a</b> del centro docente .....</p> <p>especifica la documentación gestionada para la tramitación de la SOLICITUD del alumno/a de formación profesional inicial participante en la convocatoria de estancias en la Unión Europea.</p> <p>En _____, a ____ de _____ de _____</p> <p>Fdo.:</p> <p>(Firma y sello del centro docente)</p>

